

ACUERDO DE LA CONSEJERA DELEGADA DE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA) POR LA QUE SE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS DESTINOS DE IRLANDA Y ALEMANIA.

ANTECEDENTES:

- I. HECANSA en su compromiso de dar una formación de calidad, tiene presente que las personas que se forman deben estar preparadas para un mercado laboral global y no limitado a un territorio. La consulta, identificación y mejora de las propuestas formativas mirando a Europa permitirán abrir el horizonte para formar en otros mercados laborales de la Unión Europea.

El apoyo y la facilitación de la cooperación transnacional e internacional entre organizaciones en los ámbitos de la educación y la formación son fundamentales para capacitar a las personas en competencias técnicas y personales. La movilidad internacional facilita la circulación de ideas, la transmisión de las mejores prácticas y de conocimientos especializados y el desarrollo de capacidades digitales e idiomáticas que contribuyen a una formación de calidad que fortalece la cohesión social.
- II. Por esta causa, HECANSA pone en marcha el Programa de Inmersión Lingüística, dirigido a fomentar la adquisición de competencias idiomáticas de los recursos humanos vinculados al sector turístico de Canarias a partir de formación formal y no formal, mediante la organización de cursos intensivos de lengua inglesa y alemana, así como formación cultural en los destinos y se abre convocatoria pública para seleccionar a las personas participantes en dichos programas.

En base a todo lo anterior, la CONSEJERA DELEGADA de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. según facultades otorgadas mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha de 14 de septiembre de 2023, y elevado a público mediante escritura notarial nº 2.641, de 27 de septiembre de 2023,

ACUERDA

PRIMERO. - Convocar el procedimiento de selección de las personas participantes en los Programas de Inmersión Lingüística en los destinos de Irlanda y Alemania, con arreglo a las condiciones específicas que se desarrollan en el presente Acuerdo y conforme a las bases aprobadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWBV0MHKP0000079627	 
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de selección de las personas participantes en los Programas de Inmersión Lingüística en los destinos de Irlanda y Alemania.

TERCERO.- El Programa de Inmersión Lingüística está dirigido a personas mayores de edad y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias con una antigüedad superior a veinticuatro meses a la fecha de presentación de solicitudes, vinculadas al sector turístico, la hostelería y la gastronomía, en calidad de docentes y profesionales del sector, que deseen desarrollar y mejorar sus capacidades idiomáticas en un entorno académico y de inmersión en la cultura del país de destino.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com y hasta el 6 de septiembre de 2025, a las 23.59 horas.

Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo puesto a disposición a través de la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com, y deberá venir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación, así como de la acreditativa de los criterios puntuables para su concesión.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico asignado de forma aleatoria por orden de presentación. Las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación de la totalidad de la documentación requerida en el expediente.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las bases de la presente Convocatoria en la página web de HECANS habilitada al efecto, www.estancias-linguisticas.hecansa.com, en donde se alojará toda la información relativa al desarrollo del proceso de selección.

Este acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

SEXTO.- Contra el presente acto se podrán interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente,

PAOLA PLASENCIA ARZOLA

CONSEJERA DELEGADA



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWBV0MHKP0000079627	 
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN FORMATIVA IMPULSADA POR HECANSA (HOTELES ESCUELA DE CANARIAS S.A.) PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN EL SECTOR TURÍSTICO.

Base primera: Objeto:

1.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones y procedimiento de selección, mediante convocatoria pública, de las personas participantes en el Programa de Inmersión Lingüística organizado por Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (en adelante, HECANSA) en los destinos de Irlanda y Alemania; así como la creación de una lista de reserva, mediante un sistema de valoración de méritos.

La experiencia consistirá en la asistencia a cursos de formación intensiva de distinto nivel, en idioma inglés o alemán, de dos semanas de duración, incluyéndose alojamiento, manutención y visitas culturales dirigidas a profesionales del sector turístico.

Los servicios incluidos en el programa son:

- Alojamiento: residencias de estudiantes con wifi, lavandería y limpieza semanal
- Manutención: desayuno diario incluido, adaptado a intolerancias alimentarias.
- Transporte: traslados aeropuerto-residencia + bono urbano para desplazamientos.
- Actividades culturales: mínimo dos excursiones: visitas guiadas, experiencias gastronómicas y culturales
- Coordinación: apoyo permanente y resolución de incidencias durante toda la estancia.
- Seguros: cobertura de viaje y asistencia durante la estancia

Los gastos personales, y cualquier otro gasto no previsto en el párrafo anterior, serán de cargo de cada persona participante.

Se convocan un total de quince (15) plazas para el programa de inmersión Lingüística en Irlanda y quince (15) plazas para el Programa de Inmersión Lingüística en Alemania.

2.- En cumplimiento con la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, en estas Bases se promoverá la utilización de expresiones, referencias y léxico destinado a visibilizar cualquier

género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados, siempre que sea posible.

Las presentes Bases se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y el vigente Convenio Colectivo, garantizando el cumplimiento de los principios de:

- Libre concurrencia.
- Igualdad.
- Mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus Bases.
- Transparencia.
- Agilidad en el procedimiento de selección.
- Inclusión de la perspectiva de género.

Base segunda: Plazo de vigencia del Programa y de ejecución de los cursos.

El Programa de Inmersión Lingüística tendrá una duración de dos semanas y los cursos de formación intensiva se desarrollarán hasta el 31/10/2025.

Base tercera: Personas destinatarias.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, a fecha de presentación de las solicitudes de participación, sean mayores de edad y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias con, al menos, veinticuatro meses de antigüedad, y estén vinculadas con el ámbito turístico como docentes o profesionales del sector.

Base cuarta: Requisitos generales de participación.

Para participar en este programa, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

1.1.- Nacionalidad.

Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, así como residente canario con una antigüedad superior a veinticuatro meses a la fecha de presentación de solicitudes. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España y su integración social, podrán participar aquellas personas que hayan obtenido el permiso de residencia a 31 de diciembre de 2024.

1.2.- Edad.

Tener cumplido los dieciocho (18) años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.

Base quinta: Requisitos específicos de participación.

1.- Docentes en programas formativos (grado universitario, formación profesional y/o certificado de profesionalidad) pertenecientes a la familiar de hostelería y turismo, que se encuentren impartiendo docencia o que lo hayan hecho en los seis (6) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Personas profesionales en el sector de la hostelería y el turismo, que se encuentren actualmente trabajando o que lo hayan hecho en los seis (6) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Base sexta.- Solicitud de participación y plazo.

Quienes deseen participar en el procedimiento de selección convocado, una vez se publique la presente convocatoria, deberán hacerlo constar, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com, a la que habrá de acompañarse la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación.

La persona interesada habrá de cumplimentar una única solicitud para el destino de su preferencia para la realización del Programa de Inmersión Lingüística.

La inscripción se realizará exclusivamente de manera telemática a través de la página web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com dónde se publicará toda la información relativa al desarrollo del procedimiento de selección.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de las personas aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por Hoteles Escuela de Canarias S.A. (HECANSA) al objeto de llevar a cabo el proceso de selección y su posterior gestión para la concesión e inicio del Programa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portalfirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWB0MHKP0000079627	 
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	

El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

No cumplimentar correctamente el impreso de solicitud de participación, y/o no adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y requisitos específicos de participación, descritos en las bases cuarta y quinta, supondrá la exclusión del procedimiento de selección

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com. Se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos básicos y específicos deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en estas bases.

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar la siguiente documentación acreditativa de:

I. Requisitos generales de participación: Edad y nacionalidad.

- i. Documento Nacional de Identidad en vigor y certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad española.
- ii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte o tarjeta de residente comunitario y certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWBV0MHKP0000079627	 
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	

iii. Documento de identidad del país de origen, pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, así como el certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país comunitario

iv. El pasaporte y el certificado de empadronamiento histórico en municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los aspirantes con nacionalidad de un país no comunitario.

II. Requisitos específicos de participación:

Las personas aspirantes habrán de aportar en este momento la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de participación previstos en la Base quinta.

i. Para las personas **docentes en el ámbito de la hostelería y el turismo**, la acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de:

a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

y

b) Resolución/es de nombramiento, contratos de trabajo y/o certificados de funciones firmados por el órgano correspondiente donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, realizado bien por cuenta ajena o propia.

ii. Para las personas **profesionales del sector de la hostelería y el turismo**, la acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de.

a) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social en los diez (10) días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

y

b) Contratos de trabajo y/o certificados de funciones firmados por el órgano correspondiente donde haya prestado sus servicios con especificación, en ambos casos, del puesto ocupado, las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado, realizado bien por cuenta ajena o propia.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de la documentación que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante, la exhibición del documento o de la información original.

El plazo de presentación de la solicitud de participación estará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, a través de la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com, y hasta el **día 6 de septiembre de 2025, a las 23.59 horas**.

A cada solicitud se le asignará un código numérico con los dígitos cuarto al séptimo de su DNI/NIE, junto a las iniciales de su nombre y apellidos. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del procedimiento y hasta la resolución del mismo.

Base séptima: Admisión de aspirantes.

Las personas aspirantes deben acreditar fehacientemente estar en posesión de la documentación acreditativa de los requisitos generales y de los requisitos específicos de participación; de no ser así, quedarán excluidas del proceso de selección.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano tramitador publicará, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de HECANSA.

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones y/o subsanaciones en el plazo de los tres (3) días hábiles siguientes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida relación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web www.estancias-linguisticas.hecansa.com la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

Base octava: Procedimiento de valoración de las solicitudes y selección de participantes.

El Departamento de Formación será el encargado de la valoración de las solicitudes y clasificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos básicos y específicos de acceso al programa.

El Departamento de Formación realizará un examen de las solicitudes por orden de recepción y consignará en una base de datos las circunstancias acreditadas por cada persona solicitante.

La selección de las personas participantes se realizará por **orden de presentación de solicitudes completas**, entendiendo como tal aquella en la que se ha aportado la solicitud de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos **de forma completa**.

El Departamento de Formación e I+D+I elevará propuesta informada a la Consejera Delegada de las personas seleccionadas para participar en el Programa de Inmersión Lingüística por cada uno de los destinos, y se configurará una lista de reserva con todas aquellas personas que no hayan sido seleccionadas, por orden, igualmente, de presentación de solicitudes completas.

La relación de personas seleccionadas para cada destino y las que se integran en su correspondiente lista de reserva, identificadas por su código alfanumérico, será aprobada mediante resolución de la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A. y publicada en la página web de HECANSA www.estancias-linguisticas.hecansa.com.

Es conveniente advertir que, dado que la contratación de la empresa adjudicataria de los servicios de organización de los programas de inmersión lingüística se encuentra actualmente en fase de licitación, HECANSA no puede comprometerse a la ejecución de este programa hasta que tenga lugar la formalización de dicho contrato; por ello, HECANSA se reserva la posibilidad de desistir de la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la aprobación definitiva de la relación de participantes por Resolución de la Consejera Delegada de la sociedad, sin que nada pueda reclamarse por esta circunstancia.

Base novena: Notificaciones y/o comunicaciones durante el proceso.

1. Las notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo será el correo electrónico consignado en su solicitud.
2. El correo electrónico habilitado para tal fin es **inmersionlinguistica@hecansa.com**, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso.
3. Las publicaciones durante todo el procedimiento de selección se realizarán en la forma y lugar consignadas en las presentes bases.
4. Las personas seleccionadas recibirán un correo electrónico por parte de HECANSA, confirmando su participación, donde se les informará de los pasos a seguir para la organización de su estancia y el calendario de la actuación, así como de la documentación complementaria que tiene que habrá de gestionar y aportar, en el plazo indicado para ello.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWBV0MHKP0000079627	 
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	

En concreto, habrá de aportarse,

- a) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- b) Declaración jurada de no padecer enfermedad física, psíquica o infectocontagiosa que le impida participar en el Programa de Inmersión Lingüística.
- c) Certificado médico acreditativo de circunstancias que, en su caso, requieran un tratamiento singular y diferenciado durante la organización y desarrollo del programa formativo.

5. HECANSA podrá convocar sesiones grupales informativas en las fechas anteriores a la salida de destino, donde se informe de las condiciones de participación en el Programa, régimen de comportamiento y demás condiciones asociadas al transporte y estancia en el país de destino.

Base décima: Condiciones de Participación en el Programa.

Las personas participantes habrán de comprometerse a cumplir las condiciones de participación en el programa, que vendrán recogidas en un Código de Comportamiento. El incumplimiento del mismo puede dar lugar a la expulsión del programa de la persona participante, corriendo en este caso de su exclusiva cuenta los gastos de alojamiento y billete de vuelta a su localidad de origen.

Base undécima: Lista de reserva.

En el caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a participar en el Programa de Inmersión Lingüística, se realizará el llamamiento a las personas que figuran en la lista de reserva, siguiendo el orden numérico de la misma.

Se fija un plazo de dos (2) días hábiles para confirmar su disponibilidad. Pasado este plazo sin obtener respuesta, se procederá al llamamiento de la siguiente persona en la lista. con la consecuente pérdida del derecho de acceso al Programa y su traslado al último lugar en la lista.

De igual modo, en caso de que la persona aspirante seleccionada para participar en el Programa, no aceptase el llamamiento por causas justificadas (contrato laboral actual, situaciones personales, etc.), se le respetará el orden en la lista de reserva. De no estar suficientemente acreditada pasará automáticamente al final de la lista de reserva.

Base duodécima: Obligaciones de las personas participantes en el Programa.

Son obligaciones de las personas participantes en el Programa de Inmersión Lingüística, entre otras, las siguientes:

1. Proporcionar toda la documentación necesaria para la organización del Programa, en la forma y plazos establecidos.
2. Cumplir con el programa de actividades previsto en el Programa de Inmersión Lingüística, comprometiéndose a participar, con puntualidad, en las actividades organizadas.
3. Participar en los cursos de formación, con asistencia constante a clase en, al menos, el 85% de las horas lectivas totales.
4. Cumplir con lo establecido en el Código de Comportamiento.
5. Conservar la documentación justificativa de los méritos aportados, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante cuatro años a partir de la fecha de la participación en el programa.

Base decimotercera: Renuncia, abandono y expulsiones.

1. La renuncia a participar en el Programa de Inmersión Lingüística será comunicada por escrito a la dirección de correo electrónico habilitada para ello inmersionlinguistica@hecanisa.com
2. La falta de respuesta a las comunicaciones de HECANSA o el transcurso del plazo establecido sin que se haya presentado la documentación requerida para realizar los traslados y matriculaciones, supondrá la exclusión del procedimiento de selección, considerándose como renuncia al Programa de Inmersión Lingüística en cualquiera de sus convocatorias.
3. Durante la estancia en destino, en caso de abandono voluntario o expulsión del programa, las personas participantes serán responsables de la organización de su traslado a origen y de los gastos que se le ocasionen.

Base decimocuarta: De la protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con la normativa referente al tratamiento de los datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), HECANSA garantizará en primer lugar, que los datos de carácter personal que se aporten para la solicitud de participación en el Programa de Inmersión Lingüística, se incorporen a un fichero automatizado, cuyo titular será HECANSA, donde el titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, mediante comunicación al encargado del tratamiento bien por correo postal a la dirección C/ Albareda nº 38, 1ª planta, en el 35008 de Las Palmas de Gran Canaria o bien por correo electrónico lop@hecanisa.com, dando cumplimiento al texto legal descrito, y que de la misma forma, HECANSA cumple con las Medidas de Seguridad y protocolos en cuanto a lo concerniente a la Cesión de Datos personales y al



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portafirmas.hecanisa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWB0MHKP0000079627	 
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	

Tratamiento de Datos Personales, conforme tanto al cuerpo de la ley descrita así como a sus diferentes reglamentos de desarrollo.

MARRERO
MARRERO YURENA
DEL CARMEN -
78509957D

Firmado digitalmente
por MARRERO MARRERO
YURENA DEL CARMEN -
78509957D
Fecha: 2025.07.31
10:17:06 +01'00'

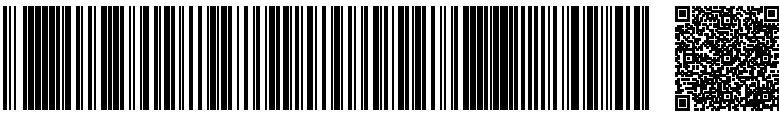
Yurena Marrero Marrero

Directora de Formación

Paola Plasencia Arzola

Consejera Delegada



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 31/07/2025 a las 10:49:25
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: UPNE7HN0ARMFR6QFWBV0MHKP0000079627	
Este documento ha sido descargado el 01-08-2025 10:00:37	